

ACTA/No. CUARENTA Y TRES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón. Escobar Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROBIDAD: a) Redacción final de resolución caso Señor Carlos Roberto Morán Mancía. b) Caso de señor Carlos Roberto Gómez Castaneda en el ejercicio de su cargo de Director Presidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública en el periodo del 17/11/2006 al 31/05/2009. II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Informativo D-48-PF-17 de licenciado Agustín Arturo Orellana Liévano (caduca el 05/06/2019). III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Informativo 044/2018(87) instruido contra el licenciado José Antonio Flores,

Juez de Sentencia de Sensuntepeque, Cabañas (caduca el 07/06/2019). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. **Se aprueba agenda con doce votos.** l) PROBIDAD. Se da lectura a memorando de Secretaría General sobre problemas de coordinación en las certificaciones de los casos que de la Sección de Probidad hay que notificar este día. Responde el Jefe de Probidad que todas las certificaciones se están trabajando y que todas serán atendidas. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** Se solicita informe además sobre los otros casos pendientes para este día. Se presenta redacción final bajo todas las observaciones hechas en la discusión del día de ayer. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Avilés.** Interviene Magistrado López Jeréz considerando existe una imposibilidad para hablar de proporcionalidad, puesto que se desconoce al momento, si los inmuebles están actualmente a nombre del ex funcionario y no se podría efectuar anotaciones preventivas, sin saber si se dejan bienes sin considerar. **Se aprueba el texto de la resolución a enviar a la Cámara: once votos.** Autorizan los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Chicas, Rivera Márquez y López Jeréz. b) Caso de señor Carlos Roberto Gómez Castaneda en el ejercicio de su cargo de

Director Presidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública en el periodo del 17/11/2006 al 31/05/2009. Se presentan observaciones hechas sobre las declaraciones juradas de patrimonio entregadas por el ex funcionario. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** Se propone que dada la cifra encontrada en el período de cinco años y la disponibilidad del ex funcionario que no permite señalar que se ha recibido ilícitamente, pese a que no ha presentado prueba de descargo, se proceda a declarar no existen indicios. Integrantes de la Comisión de Ética y Probidad indican que el saldo positivo en la revisión de los ingresos y gastos del ex funcionario, no implica un incremento patrimonial notablemente superior, tal y como se exige en la disposición constitucional; y por tanto, acompañan la propuesta del Jefe de la Sección. Magistrados Avilés y Calderón indican que debe de valorarse un aspecto que no sea estrictamente matemático, puesto que deben hacerse análisis de las declaraciones patrimoniales presentadas. Para el magistrado Sánchez, del análisis de estas declaraciones no se observan otros elementos que permitieran al Pleno encontrar elementos que hagan considerar que el incremento en el patrimonio es notable y por tanto, le parece la propuesta. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Magistrado Bonilla sobre la consideración que debe hacerse dentro del Pleno

sobre “incremento notable”, indica que esto queda a criterio del juzgador a razón de las mismas competencias que tiene enmarcada la Corte Suprema de Justicia. Del análisis de las operaciones financieras y contables, declaraciones juradas de patrimonio presentadas, **se llama a votar en la resolución de mérito por: denegar el plazo extendido que solicita el funcionario y que no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el señor Carlos Roberto Gómez Castaneda en el ejercicio de su cargo de Director Presidente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública en el periodo del 17/11/2006 al 31/05/2009: quince votos.** Posteriormente, Magistrada Rivas Galindo indica que se adhiere a la votación anterior. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Avilés, Marengo de Torrento y Calderón.** II) INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Informativo D-48-PF-17 del licenciado Agustín Arturo Orellana Liévano. Se presenta investigación efectuada ante certificación remitida por este Pleno en razón de diligencias de reposición de protocolo seguidas por el profesional sobre posible contravención de los artículos 23 y 58 de la Ley de Notariado. Conociéndose de los elementos de prueba y de descargo, **se llama a votar por suspender por el plazo de un año al**

licenciado Agustín Arturo Orellana Liévano, en la Función Pública Notarial por infracciones a la Ley de Notariado descritas en la resolución de mérito: once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Márquez, Chicas, Dueñas, Argueta Manzano, Sánchez, Cáder, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón y Magistrado Avilés.** III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Informativo 044/2018 instruido contra el licenciado José Antonio Flores, Juez de Sentencia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas. Se expone análisis hecho por Investigación Judicial. Participa Magistrado Calderón considerando que la actuación del funcionario investigado no ha vulnerado derechos de las partes y los parámetros utilizados para dictar la resolución del caso, son apropiados. Magistrada Velásquez considera que el actuar del juez evidencia que pretendiendo ser diligente, el Juez hizo más de lo que la ley le obliga. Magistrada Chicas consulta sobre tiempos de redacción de la sentencia de mérito, puesto que el artículo 396 procesal penal refiere el proceder del funcionario. Estando hecha la sentencia, convocatoria efectuada, el ir o no ir a la audiencia por las partes, es su decisión, pero el derecho se le había respetado. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado José Antonio Flores, Juez de Sentencia de**

Sensuntepeque, departamento de Cabañas, por actuaciones como Juez Tercero de Sentencia de San Salvador: trece votos. No votan, por no encontrarse los Magistrados Marengo de Torrento y Magistrado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las once horas y veinticinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.